

## ACTA DE APERTURA DE LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LAS OFERTAS PARA ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-DRST-CS-1

En la ciudad de Tumbes, siendo las 09:30 horas del día 21 de agosto del 2023, en la DIRECCION DE LOGISTICA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES, los integrantes del Comité de Selección, designados con **RESOLUCION DIRECTORAL N° 0444-2023-GRT-DRST-DR, del 10 de julio del 2022**, encargado de conducir el **Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2023-DRST-CS-1**, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA CHOZA - NIVEL I-2, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – REGIÓN TUMBES**, fin de llevar a cabo la apertura de ofertas electrónicas y otorgamiento de la buena pro, de ser el caso:

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	MG° ALEXANDER TIMANA CHAVEZ	Titular	<b>X</b>
		Suplente	
1er Miembro	ING° ALDO ANTHONY PISCOYA ORDOÑEZ	Titular	<b>X</b>
		Suplente	
2do Miembro	LIC. KATICSA VINCES MENA	Titular	<b>X</b>

### DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron como participantes los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10002101756	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	2023-08-09 22:18:16.0	Válido
2	10002374418	ANGELES ROMERO TULIO DACIO	2023-08-06 11:56:11.0	Válido

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

3	10003631350	SILVA CEDILLO PEDRO ELVER	2023-08-06 09:29:19.0	Válido
4	10027848082	PERALTA CRUZ ANIBAL SEGUNDO	2023-08-12 20:55:44.0	Válido
5	10174550064	PANTOJA AQUINO EVER GREGORY	2023-08-06 17:03:41.0	Válido
6	10192273388	JAVE ALVITES JORGE LUIS	2023-08-04 07:52:09.0	Válido
7	10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	2023-08-04 15:23:41.0	Válido
8	10407598208	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	2023-08-06 18:19:50.0	Válido
9	10408214705	GONZALES VERA PERCY DAVID	2023-08-12 18:35:59.0	Válido
10	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	2023-08-04 16:07:37.0	Válido
11	10729114753	TORRES LOPEZ EDGAR KEVIN	2023-08-15 21:58:44.0	Válido
12	20409396870	JYJ FA PERUANA E.I.R.L	2023-08-08 17:41:23.0	Válido
13	20409407235	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES J.S S.A.C.	2023-08-09 17:21:38.0	Válido
14	20409437142	CORPORATION GEYSI S.R.L	2023-08-05 17:29:52.0	Válido
15	20440737651	CONTRATISTAS Y SERVICIOS INTEGRALES EIRL.	2023-08-14 15:35:20.0	Válido
16	20520577018	ANTHONY & FABIANA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AN & FA CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-08-10 19:49:10.0	Válido
17	20524902355	GRUPO IXION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-05 13:33:27.0	Válido
18	20542910519	ASYA CONSTRUCTORES S.R.L	2023-08-15 22:13:47.0	Válido

19	20563330881	CORPORACION FRAMI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION FRAMI S.A.C.	2023-08-06 18:04:37.0	Válido
20	20565379535	V Y R SEGURITEC E.I.R.L.	2023-08-06 19:02:14.0	Válido
21	20600271611	PERUVIANS PROVEEDOR DE BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	2023-08-08 17:34:04.0	Válido
22	20601080436	CONTRATISTAS Y CONSULTORES RIMBALDO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-04 19:42:49.0	Válido
23	20601900280	GUANABANA PERU S.A.C.	2023-08-08 21:06:32.0	Válido
24	20602186793	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-14 22:41:11.0	Válido
25	20602996019	CORPORATION F NACION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-06 11:16:04.0	Válido
26	20603925654	LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	2023-08-06 11:46:36.0	Válido
27	20604379831	JEYCO EXPORT-IMPORT Y SERVICIOS MULTIPLES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-05 02:43:19.0	Válido
28	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	2023-08-13 23:41:59.0	Válido
29	20606208309	THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-15 23:35:59.0	Válido
30	20606779811	ASYA COMPANY E.I.R.L.	2023-08-08 17:32:32.0	Válido
31	20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	2023-08-09 23:21:47.0	Válido
32	20607450286	GRUPO MEFORD S.A.C.	2023-08-08 00:15:26.0	Válido
33	20607825409	CONSTRUCTORA INGENPER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-04 10:18:33.0	Válido
34	20608581473	GRUPO RAMASEB E.I.R.L.	2023-08-07 03:10:26.0	Válido

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

35	20608715101	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES TORI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-07 11:39:44.0	Válido
36	20609288931	D Y V INGENIERIA PROYECTOS Y NEGOCIOS S.A.C.	2023-08-04 17:50:31.0	Válido
37	20610046381	NEGOCIOS MARLUZ S.A.C.	2023-08-14 21:25:18.0	Válido

### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, los siguientes participantes presentaron sus propuestas en forma Electrónica:

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	ADMITIDO/NO ADMITIDO
20409407235	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES J.S S.A.C.	16/08/2023	18:42:47	Electrónico	SI
10027848082	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES	16/08/2023	19:42:55	Electrónico	SI
10402725791	GOMEZ CHAVARRIA PETER JESUS	16/08/2023	20:45:02	Electrónico	SI
20608715101	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES TORI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/08/2023	21:11:34	Electrónico	SI
20606954434	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	16/08/2023	21:19:36	Electrónico	SI
20542910519	ASYA CONSTRUCTORES S.R.L	16/08/2023	21:56:44	Electrónico	SI
10002101756	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	16/08/2023	22:00:32	Electrónico	SI
20602186793	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/08/2023	22:56:00	Electrónico	SI
20603925654	LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	16/08/2023	23:08:25	Electrónico	SI
10002374418	ANGELES ROMERO TULIO DACIO	16/08/2023	23:23:13	Electrónico	SI

El comité de selección decide que antes de admitir la oferta verifica los documentos de conformidad al numeral 73.2. Del artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala:

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION PARA LOS POSTORES ADMITIDOS**

#### **EVALUACIÓN:**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases integradas a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Acto seguido, se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, cuyo resultado es el siguiente:

<b>N/O</b>	<b>Nombre o Razón Social del Postor</b>	<b>PRECIO</b>	<b>PUNTAJE ECONOMICO 80</b>	<b>PUNTAJE TECNICO 20</b>	<b>TOTAL PE + PT</b>
1	ANGELES ROMERO TULIO DACIO	45,000.00	75.73	20.00	95.73
2	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	46,000.00	74.09	20.00	94.09
3	LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC	47,000.00	72.51	20.00	92.51
4	ASYA CONSTRUCTORES S.R.L.	49,000.00	69.55	20.00	89.55
5	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC	49,500.00	68.85	20.00	88.85
6	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES	42,600.00	80.00	15.00	95.00
7	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	46,000.00	74.09	20.00	94.09
8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIO GENERALES TORI SAC	48,213.38	70.69	0.00	70.69
9	GOMEZ CHEVARRIA PETER JESUS	66,515.62	51.24	20.00	71.24
10	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	95,440.67	35.71	20.00	55.71

N/O	Nombre o Razón Social del Postor	PUNTAJE DE EVALUACION	Bonificación Provincia colindante 10%	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	ANGELES ROMERO TULIO DACIO	95.73	9.57	4.79	110.09	1
2	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	94.09	9.41	4.70	108.20	2
3	LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC	92.51	9.25	4.63	106.39	3
4	ASYA CONSTRUCTORES S.R.L.	89.55	8.96	4.48	102.98	4
5	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC	88.85	8.89	4.44	102.18	5
6	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES	95.00	0.00	4.75	99.75	6
7	INTAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	94.09	0.00	4.70	98.79	7
8	CONSTRUCCIONES Y SERVICIO GENERALES TORI SAC	70.69	7.07	3.53	81.29	8
9	TERRA D' AVANGUARDIA S.A.	71.24	0.00	3.56	74.80	9
10	GOMEZ CHEVARRIA PETER JESUS	55.71	0.00	2.79	58.50	10

**CALIFICACIÓN:**

Los miembros del comité de selección por "UNANIMIDAD", acuerdan continuar con el procedimiento de selección sobre la calificación de la oferta admitida, de conformidad al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: 75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos,

Verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

Acto seguido el comité de selección, verifica los documentos de calificación de acuerdo al orden de prelación del 1 y 2 lugar, que a continuación se detalla:

N/O	Nombre o Razón Social del Postor	PUNTAJE DE EVALUACION	Bonificación Provincia colindante 10%	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Praelación
1	ANGELES ROMERO TULIO DACIO	95.73	9.57	4.79	110.09	1
2	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	94.09	9.41	4.70	108.20	2

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ANGELES ROMERO TULIO DACIO (1er lugar)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	X	
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	X	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		X
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>NO CALIFICA</b>	

El postor **ANGELES ROMERO TULIO DACIO**, **no califica** por que en folio 103 se adjunta la **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, del **ING° ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, el mismo que corresponde a 6 experiencia de **389 días**, que se detalla a continuación:

**CURRICULUM ALESSANDRO - SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**

ESPECIALIDAD: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
CARGO: RESIDENTE-INGENIERO ENCARGADO - SUPERVISOR

N°	Proyecto / Obra	Cargo desempeñado	Periodo		Tiempo acumulado en días	MESES	Sumario
			DEL	AL			
1	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS EN EL CENTRO DE SALUD ZAMBULLA - A. PROVINCIA DE ZAMBULLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	RESPONSABLE DEL SERVICIO	21/07/2021	16/09/2023	88.00	1.89	CONSTANCIA DE TRABAJO
2	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD TAPAYAL NIVEL II EN EL DISTRITO DE TAPAYAL, PROVINCIA DE ZAMBULLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	SUPERVISOR	28/10/2021	17/12/2023	84.00	2.03	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
3	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MELIORAMIENTO E IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS DEL AREA DE CENCIBO DE LA SALUD DE LA UNMSAC	BIENEFICIO RESPONSABLE	12/01/2018	08/08/2018	150.00	6.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
4	RETAPO Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL VOLANTE DISTRITO DE EL ALTO - TALARA - I. IQUIA	RESIDENTE DEL SERVICIO	15/11/2017	11/01/2018	60.00	2.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
5	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL O.U.N° 004-2017 CENTRO DE SALUD CAÑAVITAL	RESIDENTE DEL SERVICIO	01/04/2017	06/08/2017	81.00	1.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
6	MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL O.U.N° 004-2017 CENTRO DE SALUD PAMPAS DE HOSPITAL	BIENEFICIO RESPONSABLE	06/08/2017	06/08/2017	30.00	1.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
					389.00	12.92	1.00

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

Que, en la **experiencia 2**, (18-10-2021 al 17-12-2021) por 61 días, adjuntando la **ORDEN DE SERVICIO N° 1092** de fecha 22 de setiembre del 2021, (folio 105) por el **SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE “REHAABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PAPAYAL NIVEL I-3, EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPERTAMENTO DE TUMBES.**

Asimismo, adjunta el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO (folio 106 y 107), de fecha 18 de octubre del 2021, y la **CARTA N° 05-2021/SUPERVISOR – ING-AUR**, de fecha de recepción de fecha 23 diciembre 2021 (folio 108 al 114), emitido por el **ING° ALESSADRO URBINA RAMIREZ (SUPERVISOR)**, en atención a **YESABELLA M. ASTUDILLO ROSILLO** (Jefa de Logística de la Dirección Regional de Salud Tumbes), en su asunto se describe alcanzo culminación del servicio **“REHAABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PAPAYAL NIVEL I-3, EN EL DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPERTAMENTO DE TUMBES**, y, en el ultimo párrafo de la mencionada carta folio 114, se establece: Por tales hechos, esta supervisión solicita a la Entidad (Dirección Regional de Salud), que se realice los trámites administrativos de acuerdo a ley y se emita la **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, correspondiente.

Que, no existiendo la conformidad por parte de la Entidad (Dirección Regional de Salud Tumbes), en ese sentido el comité de selección por unanimidad acuerda no admitir la **EXPERIENCIA 2** del folio 103, porque no demuestra fehacientemente, por lo tanto, se le resta 61 días, cual solamente obtendría 389 días menos los 61 días, corresponde **328 días** que, corresponde a la **Experiencia 1, 3,4,5 y 6**, el mismo que se encuentra por debajo de lo solicitado en las bases integradas de la página 91 que, se describe:

<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL responsable del servicio, deberá contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO como residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li></ul>

- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Según se aprecia en el respectivo cuadro, en el acápite correspondiente a los requisitos de calificación, se indica que la persona propuesta como responsable del servicio debe contar con un tiempo de experiencia mínima de UN (1) año como residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.

Para tal efecto, téngase en cuenta que las bases integradas prevén cuatro (4) formas de acreditación, consistentes en la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

**(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto;**

Así pues, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE cuando las Entidades requieran calificar la experiencia del personal clave, los documentos del procedimiento de selección deberán establecer el tiempo mínimo de experiencia requerido en la ejecución de las prestaciones materia del procedimiento, el cargo o puesto que ocupará el personal clave requerido y la documentación necesaria para su acreditación de acuerdo al objeto de la contratación; en ese sentido los precitados documentos estándar han previsto que este requisito se acredita con cualquiera de siguientes documentos: **(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto;** asimismo el contenido de dicha documentación debe incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Sobre el particular, es relevante señalar que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

En ese sentido, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función de la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la

destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato.

Por tanto, para determinar el cumplimiento de este requisito de calificación, la Entidad debe verificar que la documentación presentada por el postor para tales efectos, además de incluir en su contenido las exigencias previstas en las bases estándar, resulte idónea para demostrar que el personal clave cuenta con la experiencia requerida en los documentos del procedimiento de selección; de ahí que como nota importante en las bases estándar se haya previsto que para la calificación de la experiencia del personal clave, se deba valorar de **manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia**; de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Que, el postor **ANGELES ROMERO TULIO DACIO**, al no demostrar fehacientemente, el año completo de la experiencia del personal clave **ING° ALESSADRO URBINA RAMIREZ**, **NO CALIFICA**

**CONCLUSIÓN:** se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia**.

**Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO CALIFICA LA OFERTA**

Acto seguido el comité de selección, evalúa la calificación del postor del **segundo lugar MENDOZA PEÑA JULIO CESAR**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2</b>		<b>MENDOZA PEÑA JULIO CESAR (2do lugar)</b>	
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>X</b>	
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>X</b>	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		<b>X</b>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>X</b>	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>NO CALIFICA</b>	

El postor **MENDOZA PEÑA JULIO CESAR**, no califica porque en folio 20 se adjunta la **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, del **ING° LUIS ARMANDO ESPINOZA HERRERA**, el mismo que corresponde a 1 experiencia de **533 días**, que se detalla a continuación:

### Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo Acumulado
1	E y N	Mejoramiento del Estacionamiento del Complejo Fronterizo Sector Migraciones, Distrito de Aguas Verdes – Zarumilla - Tumbes	13-06-2008	27-12-2009	533

**EXPERIENCIA TOTAL:**

**533**

**EXPERIENCIA TOTAL:**

**1 AÑOS 5 MESES 23 DIAS**

Que, en la **experiencia 1**, (13-06-2008 al 27-12-2009) por 533 días, adjuntando el **CERTIFICADO DE TRABAJO** de fecha **06 de enero del 2010**, a nombre del **ING° LUIS ARMANDO ESPINOZA HERRERA**, habiendo laborado como **RESIDEN DE OBRA MEJORAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO DEL COMPLEJO FRONTERIZA SECTOR MIGRACIONES DISTRITO DE AGUAS VERDES – ZARUMILLA – TUMBES**,

Que, de acuerdo a las bases integradas de la página 91 que, se describe:

<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL responsable del servicio, deberá contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO como residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p>

<p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>

Según se aprecia en el respectivo cuadro, en el acápite correspondiente a los requisitos de calificación, se indica que la persona propuesta como responsable del servicio debe contar con un tiempo de experiencia mínima de UN (1) año, como residente y/o supervisor y/o inspector en **ejecución de servicios** de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.

No se está solicitando en ejecución de obras, solamente en **ejecución de servicio**, que el objeto de la contratación se establece **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA CHOZA - NIVEL I-2, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – REGIÓN TUMBES,**

Por su parte, el artículo 11 de la Norma GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, establece respecto al mantenimiento de las edificaciones la obligación de los ocupantes de las edificaciones de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, evitando su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes. En ese sentido, se colige que los trabajos de mantenimiento abarcan aquellas acciones dirigidas a tener en buenas condiciones la estructura de la edificación, sus instalaciones, los servicios correspondientes, así como su aspecto interno y externo.

Por tanto, para determinar el cumplimiento de este requisito de calificación, la Entidad debe verificar que la documentación presentada por el postor para tales efectos, además de incluir en su contenido

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

las exigencias previstas en las bases estándar, resulte idónea para demostrar que el personal clave cuenta con la experiencia requerida en los documentos del procedimiento de selección; de ahí que como nota importante en las bases estándar se haya previsto que para la calificación de la experiencia del personal clave, se deba valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia; de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Que, el postor **MENDOZA PEÑA JULIO CESAR**, al no demostrar fehacientemente, la experiencia 1 de 533 días, la misma que, es la única, por lo tanto, la experiencia del personal clave tiene 0.00 días, porque no se ha solicitado residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de obras de la experiencia del personal clave del **ING° LUIS ARMANDO ESPINOZA HERRERA (NO CALIFICA)**

**CONCLUSIÓN:** se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**

**Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO CALIFICA LA OFERTA**

Acto seguido el comité de selección, al no calificar el 1er y 2do lugar, procede a calificar el 3er y cuarto lugar, lo cual le corresponde a los siguientes postores:

N/O	Nombre o Razón Social del Postor	PUNTAJE DE EVALUACION	Bonificación Provincia colindante 10%	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
3	LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC	92.51	9.25	4.63	106.39	3
4	ASYA CONSTRUCTORES S.R.L.	89.55	8.96	4.48	102.98	4

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>		<b>LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC (3er lugar)</b>	
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>			<b>CUMPLE</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>X</b>	

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>X</b>	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		<b>X</b>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>X</b>	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>NO CALIFICA</b>	

El postor **LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC**, no califica porque en folio 107 se adjunta la **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, del **ING° ALESSANDRO URBINA RAMIREZ**, el mismo que corresponde a 6 experiencia de **389 días**, que se detalla a continuación:

**CURRICULUM ALESSANDRO - SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA**

ESPECIALIDAD: SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA  
CARGO: JEFE DE SERVICIO ENCARGADO - SUPERVISOR

N°	Proyecto / Obra	Cargo desempeñado	Periodo		Tiempo acumulado en días	MESES	Documento
			DEL	AL			
1	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y ROTACION DE BIOMOR EN EL CENTRO DE SALUD ZARUMILLA AL PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	RESPONSABLE DEL SERVICIO	21/07/2021	16/09/2021	58.00	1.93	CONSTANCIA DE TRABAJOS
2	REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PAPAVAL NIVEL I-3 EN EL DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES	SUPERVISOR	18/10/2021	17/12/2021	61.00	2.03	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
3	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MUCOGANANTO E IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS DEL AREA DE CENCIB DE LA SALUD DE LA UNASAC	BIENEFICIO RESPONSABLE	12/01/2018	09/08/2018	150.00	5.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
4	RENTADO Y MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL VOLANTE (DISTRITO DE EL ALTO - TAJARA - PIURA)	RESIDENTE DEL SERVICIO	15/12/2017	13/01/2018	30.00	2.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
5	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL O.L.U N° 004-2017 CENTRO DE SALUD CAÑAVINALE	RESIDENTE DEL SERVICIO	01/09/2017	06/09/2017	30.00	1.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
6	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN EL MARCO DEL O.L.U N° 004-2017 CENTRO DE SALUD PAPAVAL DE HOSPITAL	BIENEFICIO RESPONSABLE	06/08/2017	06/09/2017	30.00	1.00	Acta de Recepción de LA ACTIVIDAD
					<b>389.00</b>	<b>12.97</b>	<b>1.08</b>

Que, en la **experiencia 2**, (18-10-2021 al 17-12-2021) por 61 días, adjuntando la **ORDEN DE SERVICIO N° 1092** de fecha 22 de setiembre del 2021, (folio 109) por el **SERVICIO DE SUPERVISION DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE “REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PAPAVAL NIVEL I-3, EN EL DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES.**

Asimismo, adjunta el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** (folio 110 y 111), de fecha 18 de octubre del 2021, y la **CARTA N° 05-2021/SUPERVISOR – ING-AUR**, de fecha de recepción de fecha 23 diciembre 2021 (folio 112 al 118), emitido por el **ING° ALESSANDRO URBINA RAMIREZ (SUPERVISOR)**, en atención a **YESABELLA M. ASTUDILLO ROSILLO** (Jefa de Logística de la Dirección Regional de Salud Tumbes), en su asunto se describe alcanzo culminación del servicio **“REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD PAPAVAL NIVEL I-3, EN EL DISTRITO DE PAPAVAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES**, y, en el último párrafo de la mencionada carta folio 114, se establece: Por tales hechos, esta supervisión solicita a la Entidad (Dirección Regional de Salud), que se realice los trámites administrativos de acuerdo a ley y se emita la **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, correspondiente.

Que, no existiendo la conformidad por parte de la Entidad (Dirección Regional de Salud Tumbes), en ese sentido el comité de selección por unanimidad acuerda no admitir la **EXPERIENCIA 2** del folio 107, porque no demuestra fehacientemente, por lo tanto, se le resta 61 días, cual solamente obtendría 389 días menos los 61 días, corresponde **328 días** que, corresponde a la **Experiencia 1, 3,4,5 y 6**, el mismo que se encuentra por debajo de lo solicitado en las bases integradas de la página 91 que, se describe:

<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL responsable del servicio, deberá contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO como residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>

Para tal efecto, téngase en cuenta que las bases integradas prevén cuatro (4) formas de acreditación, consistentes en la presentación de copia simple de los siguientes documentos:

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

---

**(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto;**

Así pues, de conformidad con las bases estándar aprobadas por el OSCE cuando las Entidades requieran calificar la experiencia del personal clave, los documentos del procedimiento de selección deberán establecer el tiempo mínimo de experiencia requerido en la ejecución de las prestaciones materia del procedimiento, el cargo o puesto que ocupará el personal clave requerido y la documentación necesaria para su acreditación de acuerdo al objeto de la contratación; en ese sentido los precitados documentos estándar han previsto que este requisito se acredita con cualquiera de siguientes documentos: **(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto;** asimismo el contenido de dicha documentación debe incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

Sobre el particular, es relevante señalar que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual ejecución de una prestación. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado.

En ese sentido, la verificación del cumplimiento del requisito experiencia del personal clave, se realiza en función de la documentación que el postor presenta para acreditar de manera fehaciente que, debido a la ejecución de cierta prestación durante un periodo determinado, el personal clave ostenta la destreza necesaria para ejecutar satisfactoriamente las prestaciones que son objeto del procedimiento de selección y que serán objeto del contrato.

Por tanto, para determinar el cumplimiento de este requisito de calificación, la Entidad debe verificar que la documentación presentada por el postor para tales efectos, además de incluir en su contenido las exigencias previstas en las bases estándar, resulte idónea para demostrar que el personal clave cuenta con la experiencia requerida en los documentos del procedimiento de selección; de ahí que como nota importante en las bases estándar se haya previsto que para la calificación de la experiencia del personal clave, **se deba valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia;** de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Que, el postor **LK INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAC**, al no demostrar fehacientemente, el año completo de la experiencia del personal clave **ING° ALESSADRO URBINA RAMIREZ, NO CALIFICA**

**CONCLUSIÓN:** se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**

**Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO CALIFICA LA OFERTA**

Acto seguido el comité de selección, evalúa la calificación del postor del **cuarto lugar ASYA CONSTRUCTORES S.R.L**

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4</b>		<b>ASYA CONSTRUCTORES S.R.L. (4to lugar)</b>	
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	X	
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	X	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	X	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>CALIFICA</b>	

Que, habiendo quedado admitido 10 postores, el comité de selección, va evaluar por orden de prelación, en ese sentido se procede evaluar el quinto lugar, y así sucesivamente hasta que queden dos postores calificados, caso contrario, como ya existe un postor calificado se le procederá otorgar la buena pro.

<b>N/O</b>	<b>Nombre o Razón Social del Postor</b>	<b>PUNTAJE DE EVALUACION</b>	<b>Bonificación Provincia colindante 10%</b>	<b>Bonificación MYPES 5%</b>	<b>Puntaje Total</b>	<b>Orden de Prelación</b>
5	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC	88.85	8.89	4.44	102.18	5

<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5</b>		<b>CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC. (5to lugar)</b>	
<b>REQUISITOS DE CALIFICACION</b>		<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>X</b>	
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>X</b>	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		<b>X</b>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>X</b>	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>NO CALIFICA</b>	

El postor **CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC**, no califica porque en folio 12 se adjunta la **EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**, del **ING° LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ**, el mismo que corresponde a 3 experiencia de 1 AÑO 3 MESES Y 23 días, que se detalla a continuación:

Experiencia:

ING. LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ						
UNIVERSIDAD		TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO		COLEGIATURA	
					CIP N°	FECHA
UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONOR ARREGO		INGENIERIA CIVIL	11/03/2005		81973	18/05/2005
EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA						
N°	OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	INICIO	PERIODO TERMINO	DURACIÓN
01	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. SAN BENITO DE PALERMO DEL DISTRITO DE SALITRAL, SULLANA-PIURA.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALITRAL SULLANA.	SUPERVISOR	10/02/2010	03/11/2010	8.24
02	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL PUESTO DE SALUD SATELITAL DEL ANEXO DE VAQUERÍA DE LOS ANDES, DISTRITO DE TAYABAMBA, PROVINCIA DE PATAZ – LA LIBERTAD.	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ TAYABAMBA	SUPERVISOR	02/10/2015	31/03/2016	5.29
03	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA POSTA MEDICA DE NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE ZORRITOS – PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR, DEPARTAMENTO DE TUMBES.	CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC	RESIDENTE	21/12/2021	20/01/2022	1.00
					<b>TOTAL:</b>	<b>1 AÑO, 3 MESES Y 23 DÍAS.</b>

  
Luis Alberto Moreno Vasquez  
INGENIERO CIVIL

Que, en la **experiencia 1** (10-02-2010 al 03-11-2010), por ocho (8) meses y 24 días (**NO CALIFICA**) porque corresponde a la **SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E SAN BENITO DE PALERMO DEL DISTRITO DE SALITRAL, SULLANA – PIURA”, (CERTIFICADO DE TRABAJO)** folio 06, a nombre del **ING° LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ**, se solicita en ejecución de servicios,

**Experiencia 2**, (02-10-2015 al 31-03-2016) por cinco (5) meses y 29 días, (**NO CALIFICA**), porque corresponde a la **SUPERVISION DE OBRA, para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO “INSTALACION DE AULAS EN LA I.E. N° 80964 NIVEL SECUNDARIO EN EL ANEXO LA ALBORADA DE LOS ANDES DISTRITO TAYABAMBA PROVINCIA PATAZ – LA LIBERTAD”, (CERTIFICADO DE TRABAJO)** folio 05, a nombre del **ING° LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ**, se solicita en ejecución de servicios,

**Experiencia 3** (21-12-2021 al 20-01-202) (**califica**), se trata de residente de servicio de **MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA POSTA MEDICA DE NUEVA ESPERANZA – DISTRITO DE ZORRITOS PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – DEPARTAMENTO DE TUMBES**, adjuntando el **CONSTANCIA DE TRABAJO de fecha 21 de enero del 2022**, folio 04, a nombre del **ING° LUIS ALBERTO MORENO VASQUEZ**, por lo tanto, solamente le corresponde solamente un (1) mes de experiencia, en ese sentido no califica

Que, de acuerdo a las bases integradas de la página 91 que, se describe:

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El ARQUITECTO o INGENIERO CIVIL responsable del servicio, deberá contar con una experiencia mínima de UN (01) AÑO como residente y/o supervisor y/o inspector en ejecución de servicios de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> </ul> </div>

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

Según se aprecia en el respectivo cuadro, en el acápite correspondiente a los requisitos de calificación, se indica que la persona propuesta como responsable del servicio debe contar con un tiempo de experiencia mínima de UN (1) año, como residente y/o supervisor y/o inspector en **ejecución de servicios** de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura de edificación en general pública o privada.

No se está solicitando en ejecución de obras, solamente en **ejecución de servicio**, que el objeto de la contratación se establece **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD LA CHOZA - NIVEL I-2, DISTRITO DE CASITAS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR – REGIÓN TUMBES,**

Por su parte, el artículo 11 de la Norma GE.040 del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, establece respecto al mantenimiento de las edificaciones la obligación de los ocupantes de las edificaciones de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, evitando su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes. En ese sentido, se colige que los trabajos de mantenimiento abarcan aquellas acciones dirigidas a tener en buenas condiciones la estructura de la edificación, sus instalaciones, los servicios correspondientes, así como su aspecto interno y externo.

Por tanto, para determinar el cumplimiento de este requisito de calificación, la Entidad debe verificar que la documentación presentada por el postor para tales efectos, además de incluir en su contenido las exigencias previstas en las bases estándar, resulte idónea para demostrar que el personal clave cuenta con la experiencia requerida en los documentos del procedimiento de selección; de ahí que como nota importante en las bases estándar se haya previsto que para la calificación de la experiencia del personal clave, se deba valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia; de esta manera, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, resulta posible validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Que, el postor **CONSULTORES ASOCIADOS Y SERVICIOS GENERALES JS SAC**, al no demostrar fehacientemente, la experiencia del personal clave en ejecución de servicios de un (1) año (**NO CALIFICA**)

“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

**CONCLUSIÓN:** se concluye que la formulación y presentación de la oferta es de entera responsabilidad del postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquél. Sin que la entidad o los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o **diligencia.**

**Por todos lo expuesto debidamente motivado y fundamentado, NO CALIFICA LA OFERTA**

Acto seguido el comité de selección, evalúa la calificación del postor del sexto lugar que a continuación detallamos:

N/O	Nombre o Razón Social del Postor	PUNTAJE DE EVALUACION	Bonificación Provincia colindante 10%	Bonificación MYPES 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
6	CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES	95.00	0.00	4.75	99.75	6

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 6		CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES (6to lugar)	
REQUISITOS DE CALIFICACION		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	X	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	X	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACION</b>		<b>CALIFICA</b>	

Que, habiendo calificado el postor **ASYA CONSTRUCTORES S.R.L. (4to lugar)** y el postor **CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES (6to lugar)** y de acuerdo del numeral 75.2. del artículo 75° del Reglamento se establece Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación,



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES  
DIRECCION DE LOGISTICA



“Año de la Unidad, Paz y Desarrollo”

el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación, por lo tanto, se procede a otorgar la Buena Pro al postor **ASYA CONSTRUCTORES S.R.L.**, por encontrarse en mejor ubicación en el orden de prelación.

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

De acuerdo a la admisión, evaluación y calificación, el Comité de Selección, acuerda por UNANIMIDAD, otorgar la BUENA PRO al Postor **ASYA CONSTRUCTORES S.R.L** por el monto de **S/ 49,000.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL Y 00/100 SOLES)**, incluido los impuestos de ley, y de conformidad al artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se describe el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

**CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro debe ser publicado en el SEACE, después de cinco (5) días, por haberse presentado más de dos (2) ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Sin más que tratar y siendo las 12:30 horas del mismo día, se dio por terminada la reunión y en señal de conformidad, se firma la presente acta.

.....  
**MG° ALEXANDER TIMANA CHAVEZ**  
Presidente

.....  
**ING° ALDO ANTHONY PISCOYA ORDOÑEZ**  
1er Miembro

.....  
**LIC. KATICSA VINCES MENA**  
2dor Miembro